



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 17 -2012-MPA/CM

Anta, 29 MAR 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA:

POR CUANTO:

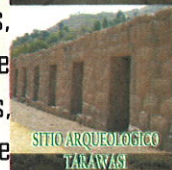
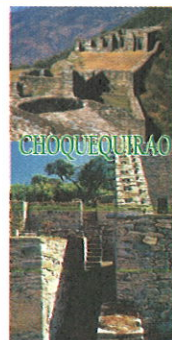
El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2012, vio la Moción de Orden del Día sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la participación del Concejo Municipal en Pleno, así como de las demás autoridades provinciales, en los actos cívicos de Izamiento del Pabellón Nacional, los días domingos de cada mes del presente año 2012, con carácter de obligatorio del Distrito Capital de la Provincia de Anta.

Que el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Título II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la presente Gestión Municipal tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, resaltando el respeto a nuestros símbolos patrios y entre ellos la participación activa de las autoridades municipales, políticas, militares, policiales, y otros en los izamientos del pabellón nacional que se realizan cada día domingo de todos los meses del año, así como al que también se invitará a las instituciones educativas, comunidades campesinas, instituciones vivas, urbanizaciones, asociaciones y otros inherentes que cumplan un aniversario de sus creaciones o reconocimientos como tales.

Que el Pleno de Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con el voto por Unanimidad de sus miembros integrantes aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PARTICIPACION OBLIGATORIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA (ALCALDE Y REGIDORES), AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, ORGANIZACIONES VIVAS Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ACTOS DEL IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL TODOS LOS DIAS DOMINGOS DE CADA SEMANA EN LA PLAZA CIVICA DE IZCUCHACA - ANTA, DEL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ANTA.



ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Personal del Concejo Municipal (Alcalde y Regidores) , Instituciones educativas, comunidades campesinas, así como autoridades civiles y militares, y demás organizaciones vivas del Distrito Capital participen en el acto del **IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL**, a realizarse cada domingo de cada semana y mes, del presente año 2012, en la Plaza Cívica de Izcuchaca, Distrito y Provincia de Anta, el mismo que empezará a regir el Domingo 01 de Abril del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente disposición incluye, con carácter de obligatoriedad, a todas las instituciones públicas y demás organizaciones existentes en el Distrito Capital de la Provincia de Anta. El incumplimiento conllevará a la aplicación de la sanción correspondiente como dispone la norma municipal.

ARTICULO TERCERO.- Recomendar a los Jefes de Instituciones Públicas y otras organizaciones para que participen en este acto cívico de importancia en la Provincia, como muestra de respeto a nuestra Patria.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión y supervisión del cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Secretaria General e Imagen Institucional y a quienes correspondan respectivamente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA.- Facúltase al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE